

DECRETO N° 296/2024

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 41/24, el día 13 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34º, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

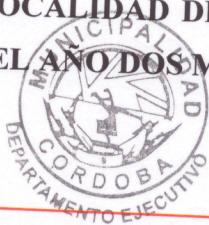
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 41/24, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A a los fines de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal y en la Residencia de larga Estadía para el Adulto Mayor Santa María de esta localidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A CATORCE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguí nuestras novedades!